CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS Y/O BENEFICIOS ESPECIALES PARA RESIDENTES ACTIVOS DEL COMITÉ PUERTO AZUL Y CENTRO SATÉLITE DE DESARROLLO Y MEJORÍA CONTINUA PARA ADULTOS MAYORES

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el COMITÉ PUERTO AZUL, en adelante denominada "El Comité", identificada con RUC Nº: 0992161191001, representado por la Ing. ÁNGELA SUÁREZ FALCONÍ en su calidad de Presidenta Subrogante, y por otra parte el CENTRO SATÉLITE DE DESARROLLO Y MEJORÍA CONTINUA PARA ADULTOS MAYORES representada por la doctora MARIA GABRIELA ALTAMIRANO VERGARA con RUC Nº 0909679334001, parte a la que se denominará para los efectos de este convenio "CENTRO PARA ADULTOS MAYORES". Ambas conjuntamente denominadas "las partes", quienes celebran el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1 El COMITÉ PUERTO AZUL es una institución sin fines de lucro que representa aproximadamente a 2.500 familias, que ha demostrado un alto sentido de responsabilidad hacia los residentes de Puerto Azul y desea proporcionar una alternativa para el desarrollo y mejoría de los adultos mayores.

1.2 El CENTRO SATÉLITE DE DESARROLLO Y MEJORÍA CONTINUA PARA ADULTOS MAYORES es un Club recreativo para Adultos Mayores, que funciona en las instalaciones de Liga Deportiva Estudiantil LDE de Puerto Azul, de lunes a viernes, desde las 08h00 hasta las 12h00, no se consideran los feriados o días decretados no hábiles. Las actividades que se ofrecen son:

- Actividades deportivas en piscina (45 min) – Destinar 2-3 carriles de la piscina.
- Actividades de ejercicios corporales (45 min) – Destinar la cancha de básquet.
- Actividades de ejercicios cognitivos (45 min) – Destinar área abierta y techada.
- Actividades de ejercicios ocupacionales (45 min) – Destinar área abierta y techada.

Los intervalos de 15 minutos son para la movilización y preparación por el cambio de actividad y ambiente. Cada actividad se realizará con una cantidad entre 10-12 participantes.

La fundadora del Centro de Desarrollo y Mejoría Continua es la doctora María Gabriela Altamirano Vergara (46), graduada en la Universidad Católica de Guayaquil (2002), las especializaciones de Medicina Interna y Geriatría las realizó en la Universidad Autónoma de México-UNAM (2004-2010).

Escaneado con CamScanner

Los 20 años de experiencia en atención hospitalaria, en atención domiciliaria, atención en consultorio y miles de pacientes atendidos, le han permitido crear una oferta de servicios que preparan a las personas para desarrollar bienestar y mejoría continua en las etapas adultas de la vida.

La Dra. Altamirano ha logrado formar un equipo permanente de profesionales especializados en actividades físicas, desarrollo cognitivo y cuidados médicos para poder brindar una amplia gama de servicios. Además de tener convenios, para brindar servicios específicos, con profesionales en las ramas de la nutrición, psicología, terapias físicas y otras áreas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO PRINCIPAL Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

El objeto del presente convenio es regular la relación entre las partes con la finalidad de generar procesos de cooperación, que brinden beneficios a los residentes activos de la urbanización Puerto Azul, para lo cual, las partes se comprometen a:

2.1 El COMITÉ PUERTO AZUL se compromete a socializar los servicios que ofrece el Centro de desarrollo de Adultos Mayores, a través de las redes sociales que gestiona el Comité.

2.2 El CENTRO SATÉLITE DE DESARROLLO Y MEJORÍA CONTINUA PARA ADULTOS MAYORES ofrecerá beneficios especiales en sus servicios para los residentes activos del COMITÉ PUERTO AZUL, fijando tarifas con diferentes opciones de tiempo:

TARIFAS		DESC.
PERÍODOS	VALOR	P.A.
MENSUAL	250.00	-10.00
12DÍAS EN EL MES	180.00	-8.00
8 DÍAS EN EL MES	148.00	-6.00
4 DÍAS EN EL MES	100.00	0.00
1 DÍA	35.00	0.00

2.3 Requerimientos del CENTRO SATÉLITE DE DESARROLLO Y MEJORÍA CONTINUA PARA ADULTOS MAYORES:

- Presentar planilla de servicios básicos que reside en la Urbanización Puerto Azul.
- Presentar código QR de GHOU – socio activo.

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. - Las partes acuerdan respetar los términos y condiciones de este convenio, así como mantener toda información que cualquiera de ellas pueda conocer o llegar a conocer respecto de las actividades y negocios de la otra, en la más estricta confidencialidad, y no podrán revelarla a terceras personas, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

CLÁUSULA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS. - Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones generados en las condiciones establecidas en el presente convenio a otra persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de su contraparte en este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN. - El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo mutuo de las partes las veces que consideren apropiadas. Sin embargo, se acuerda que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio de forma anticipada y unilateral, sin necesidad de aprobación de ninguna autoridad, a través de una notificación escrita dirigida a la otra parte. La terminación anticipada surtirá efecto dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación por parte de la otra parte. Se establece que la terminación anticipada por cualquiera de las partes no generará derecho a reclamar indemnización alguna, ya que una de las razones que llevó a las partes a celebrar el convenio fue la posibilidad de darlo por terminado de manera unilateral y anticipada antes de que finalice su plazo.

CLÁUSULA SEXTA: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. - Rigen sobre este convenio las leyes vigentes en la República del Ecuador. Las partes intervinientes en este convenio renuncian a la jurisdicción ordinaria, por lo que cualquier diferencia surgida en la aplicación y/o interpretación del presente convenio que no hubiere sido solucionada amigablemente, será resuelta mediante arbitraje administrado por un Tribunal Arbitral de un Centro de Arbitraje de Guayaquil.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. - Cualquier comunicación que deban dirigirse las partes con motivo del presente convenio se hará siempre por escrito y entregada a cualquier persona encargada en las direcciones abajo señaladas y estar dirigidas a las siguientes personas:

7.1 Del COMITÉ PUERTO AZUL, Guayaquil, Vía a la Costa, Urbanización Puerto Azul Mz.108 Solar 2. Parque La Alegría. Atención: Luis Eduardo Crespo Andía, Presidente del Comité, correo: presidente@puertoazul.ec, teléfono: 0999484542.

7.2 Del CENTRO SATÉLITE DE DESARROLLO Y MEJORÍA CONTINUA PARA ADULTOS MAYORES, Vía a la Costa,

Escaneado con CamScanner

Urbanización Puerto Azul Mz. A-6 Solar 1 (Instalaciones de la LDE) Atención: Dra. María Gabriela Altamirano Vergara – Econ. Víctor Hugo Suárez Falconí, correos electrónicos: vsuarezf@gmail.com – gabyaltv@hotmail.com teléfonos: 0998079300 – 0969857615.

Las partes declaran, de común acuerdo, que confirman, en forma expresa e irrevocable, todas y cada una de las cláusulas de este convenio, para constancia de lo cual, firman en la ciudad de Guayaquil, el día 22 del mes de noviembre del año 2024.

Firma del **Comité Puerto Azul:**

ING. ÁNGELA SUÁREZ FALCONÍ
Presidenta Subrogante

Firma del **Centro Satélite de Desarrollo Y Mejoría Continua para Adultos Mayores:**

DRA. MARÍA GABRIELA ALTAMIRANO VERGARA
RUC: 0909679334001

Escaneado con CamScanner